

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA:** MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP

**CONVOCATORIA:** No. PAF-MEN II-I-021-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCO”.

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

1. **INTERESADO: ANA MARIA TORRES** observación enviada mediante correo electrónico el jueves, 30 de abril de 2020 1:57 p. m.

<b>Observación 1</b>
<i>“Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad que omita el documento solicitado de “carta de cupo de crédito o se otorgue otro plazo adicional, hasta después que termine el plazo de la cuarentena, la cual se extiende hasta el 11 de mayo, . donde se espera que se normalicen los tramites antes los bancos y sector financiero.”</i>
<b>Respuesta:</b>
<p>Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a la mayoría de entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.</p> <p>En cuanto a la carta cupo como requisito de orden financiero, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado...” y no es posible suprimir este requisito, teniendo en cuenta que para la convocatoria actual se decidió que el requisito habilitante de orden financiero es la carta cupo de crédito.</p>

{fiduprevisora)

En consecuencia, el Contratante ha venido tomando la decisión de ampliar los tiempos para el cumplimiento de este requisito financiero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, lo cual se ve reflejado en las adendas de cronograma publicadas en el presente proceso.

Por lo tanto no se acoge la observación del interesado.

Para constancia, se expide a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019  
FIDUPREVISORA S.A.**